



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA  
LA ROMANA, REP.DOM.  
RNC:4-30-03673-2



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8/7/2025

PRESENTE JOSÉ DOLORES, LEONARDO MERCEDES, MIZAEL SANTANA, RAUL OMAR DEL ROSARIO, VANESA LAMA, BRAULIO MEJIA MORALE, DANIEL POLANCO JIMINIAN, RAFAELA LÓPEZ RONDON el alcalde EDUARDO FAMILIA y yo JUAN FRANCISCO CARTY MORETA

Presente la comisión de los MAESTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA y la visita de la señora FRANCISCA HERNÁNDEZ de la asociación de BUHONEROS DE VILLA HERMOSA

EL PRESIDENTE DIO POR INICIADO LOS TRABAJOS DEL DIA CON LOS SIGUIENTES TEMAS:

- A) PROYECTO DE ORDENANZA A LOS FINES DE QUE SEAN CAMBIADOS ALGUNOS NOMBRES DE SECTORES
- B) SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL 15% DEL 40 PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026
- C) PROYECTO ORDENANZA DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO Y TRASPORTE EN VILLA HERMOSA
- D) PROYECTO ORDENANZA SOBRE REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA HERMOSA
- E) DECLARACIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DÍA DEL MAESTRO DE DEPORTE

**BRAULIO MEJIA MORALE:** Pide Corregir el orden de la agenda para que se coloque conforme a lo establecido al Artículo 8 del reglamento, se corrigió y se procedió conforme lo establece el reglamento

- A) Se le dio lectura al Acta anterior y se aprobó
- B) No hubo correspondencias
- C) El informe del alcalde este dice que ya subió al portar la compra de 5 moto carretas que venían 4 oferta y que una gano porque cumplió con la característica es decir la moto con 5 goma que la empresa Lon Cing le puso una oposición y que ese problema se solucionó que las 5 moto carretas están adjudicadas a la empresa súper bestia que fue la que la gano y que vienen en la próxima semana.



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA

LA ROMANA, REP.DOM.

RNC:4-30-03673-2



En cuanto al taller dice que está casi listo, que se van a realizar algunos desalojos en Villa caoba y la lechosa.

D) El presidente presentó su informe.

E) En el informe de comisiones la presidenta de la comisión de tránsito y movilidad vial del ayuntamiento de villa hermosa **VANESSA LAMA**: Saluda y rinde el informe de la Comisión de transito y movilidad Vial

F) En el turno de regidores **BRAULIO MEJÍA**: Dice que se siente bien cuando el alcalde dice que va a intervenir su sector, aunque aun persisten algunas quejas debidas a que todavía algunos moradores les reclaman, pero ve con entusiasmo dicha inversión.

f-1-**LEONARDO MERCEDES**: Dice que una de sus propuestas era sobre las lámparas y la calle Freddy Prestól Castillo, pero al parecer ya esos están en proyecto y pide poner el contexto el caso de los chivos ya que quiere que se haga cumplir la ley caiga quien caiga

f-2- **RAFAELA LÓPEZ RONDÓN**: Ya he hablado del procedimiento pide que por favor el alcalde acumule las solicitudes de los presentes y dé respuesta al final para evitar demora en la sesión.

f-3-**NELSON QUEVEDO**: Pide que sea resuelto el caso en el tránsito en la ruta de Villa Hermosa es decir los chinos que están en Villa Hermosa no tienen parqueo Y se crea un caos en el entorno de la parada denominada habichuela que no permite movilidad en el área sobre todo a cierta hora de la tarde.

f-4- **DANIEL POLANCO**: Dice que los regidores no pueden hacer más de lo que la ley le permite que con la tienda SÚPER POWER hay que tomar las medidas legales que corresponda ya que ellos no obtemperan, pide solucionar el caso del imborral de la sabanita antes de que llueva porque la ferretería estaba ahí tuvo que cierra porque se le dañaban los materiales y ese caos del agua estancada le generó muchas pérdidas económicas.

f-5-**MIZAEL SANTANA**: Saluda y dice que el departamento de comunicación del ayuntamiento debe publicar las resoluciones a los fines de que toda la comunidad se entere y no puedan alegar ignorancia.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA  
LA ROMANA, REP.DOM.  
RNC:4-30-03673-2

f-6- RAUL OMAR DEL ROSARIO: Pide aclaración sobre el caso de la directora del 10 de cumayasa que se trató aquí y no se ha dado respuesta, también como con la construcción de un INAIPI fuera del distrito del 10 cumayasa cree que está muy lejos e incómodo para las madres llevar a sus hijos, insta a seguir con el encalichado de la lechosa con el presupuesto participativo.

- 6) Se escuchó a FRANCISCA HERNÁNDEZ, quien expuso sobre el caso de los buhoneros y se le sugirió que haga una comunicación escrita con un listado especificando la cantidad de plazas y todos los detalles de lugar a los fines de ver las posibilidades de solución que podamos realizar como concejo de regidores. El regidor MISael SANTANA: Pide que sea comunicación se incluyan imágenes y un croquis detallado a los fines de edificar mejor al concejo.

#### EN EL PUNTO 1 DE LA AGENDA

BRAULIO MEJIA MORALES: proponente del proyecto del cambio de nombre para algunos sectores dice que retira el tema para la próxima sesión del cambio de nombre de algunos sectores debido a que se le quedo la modificación que se le había sugerido.

RAFAELA LOPEZ RONDON: pide al presidente que debido a que el proyecto propuesto por BRAULIO MEJIA MORALES no va a ser conocido que se coloque el de ella en su lugar el cual fue aprobado el cambio.

RAFAELA LOPEZ RONDON: Motiva su proyecto y dice que el ministerio de Educación tiene 122 Distritos a nivel Nacional y solo 3 fueron reconocido y nosotros fuimos uno de esos tres reconocimientos, y el profesor HERODIS SANTANA, nos representó allí.

RAUL OMAR DEL ROSARIO: Saluda y felicita a HERODIS SANTANA y dice que le conoce de larga data. Que mantiene el mismo tema de existen diferentes días del maestro a nivel mundial y Nacional que cree viable escoge un día de estos como el 11/10/ porque es el día nacional y el 5/10 es el día mundial y 30 de junio también.

NELSON QUEVEDO: Dice secunda a RAFAELA LOPEZ RONDON que nada impide que tengamos un día especial de Villa Hermosa.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA**  
LA ROMANA, REP.DOM.  
RNC:4-30-03673-2

**BRAULIO MEJIA MORALES:** Entiende que ese día procede y que es un incentivo a nuestra gente, no se opone.

**VANESSA LAMA:** Pide que el proyecto debe ser mas inclusivo porque faltan profesores aquí, como los de artísticas, sociales e historia.

**RAFAELA LOPEZ RONDON:** Responde y dice que es una propuesta que se ha hecho en otros municipios.

**MISAELE SANTANA:** Dice que el 27 de febrero los maestros involucrados en esa celebración son más de los que se están mencionando que faltan muchos que valora su labor, pero considera que carece de justificación suficiente para ellos ya que hay fechas que celebrar sin distinción y entiende que no se puede hacer exclusión que todos los maestros deben ser exaltados por igual.

**LEONARDO MERCEDES:** Dice que está de acuerdo con lo que dice **MIZAEL SANTANA** ya que entiende que es un privilegio a favor de un maestro que se debe incluir a los demás ya que todos tienen el mismo derecho.

No habiendo más ponderación en ese sentido Se sometió a votación y se obtuvo cuatro votos a favor y cuatro en contra, empato la votación en tal sentido, se envió a otra sesión para el martes 12/08/2025.

Próximo tema enviado por la administración la aprobación del 15% del 40 de inversión para el presupuesto participativo: **APROBADO A UNANIMIDAD**.

**RAUL O. DEL ROSARIO:** Lee y motiva la ordenanza tránsito y movilidad vial.

**SE SOMETIÓ A VOTACIÓN Y FUE APROBADA**

**BRAULIO MEJIA MORALES**, no voto, dice que hay aspecto de derecho que no ve viable por la que **NO VA A VOTAR**.

**RAFAELA LOPEZ RONDON:** **NO VOTO** ni motiva su abstención.

**RAUL O. DEL ROSARIO:** Propone una ordenanza para la creación de la oficina de tránsito y movilidad urbana del ayuntamiento de Villa Hermosa, pide que se someta al MAP a los fines de que se adecue el organigrama a tales fines y se lleve al INTRAN y la DIGESETT.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA**

**LA ROMANA, REP.DOM.**

**RNC:4-30-03673-2**

El alcalde dice que no se puede fiscalizar debido a que solo la DIGESETT que se debe cambiar ese término.

**RAUL O. DEL ROSARIO:** Dice que se podría variar el término.

**NO HABIENDO MAS PONDERACIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN Y FUE APROBADA**

**NELSON QUEVEDO VALDEZ: NO VOTO** dice que hay una ley y que no cree que Villa Hermosa se debe hacer cumplir la ley y que ingreso puede cobrar esos arbitrios y mandar la policía municipal ya que hay una nómina muy alta de ellos y no se ven.

**RAFAELA LOPEZ RONDON:** Se abstiene y no motiva su abstención.

6 de 8 aprobado.

No habiendo mas temas el presidente dio por cerrada los trabajos del día siendo la 1:42 P.M SE CERO LA SESION.

---

**DR JUAN FRANCISCO CARTY MORETA**  
Sec. Concejo Municipal



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA REP.DOM RNC :43003673-2



RESOLUCIÓN NO 21/2025 SESIÓN ORDINARIA NO 9/2025

**CONSIDERANDO:** Que la Educación Física constituye una disciplina esencial dentro del sistema educativo dominicano, ya que contribuye al desarrollo físico, mental, emocional y social de los estudiantes, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo la salud preventiva y la integración comunitaria.....

**CONSIDERANDO:** Que el maestro de educación física cumple una función vital en la formación integral del ciudadano, promoviendo ámbitos saludables y fortaleciendo la convivencia y el espíritu deportivo desde la infancia hasta la juventud.....

**CONSIDERANDO:** Que el día 28 de febrero ha sido identificado históricamente por diversas instituciones educativas del país como una fecha significativa en honor a la labor de los docentes de educación física, en reconocimiento a su entrega, vocación y compromiso con la juventud Dominicana.....

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa reconocer y promover las buenas prácticas Educativas, así como rendir tributos a aquellos profesionales que con ética y pasión contribuyen a la conducción de una sociedad más sanas, participativa y cohesionada.....

**CONSIDERANDO:** Que existen iniciativas similares en otros municipios del país y que declaran esta fecha a nivel local reforzará el sentido de identidad, pertenencia y precio por el trabajo de los Educadores físicos en ese en esta demarcación.....

**El Consejo De Regidores Del Ayuntamiento Municipal De Villa Hermosa En Uso De Las Facultades Legales Que Le Confiere La Constitución De La República Y La Ley 176 07 Del Distrito Nacional Y Los Municipios En Cumplimiento Del Deber De Fomentar El Desarrollo Social Educativo Y Cultural De La Sociedad RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar el día 28 de febrero de cada año día del maestro de Educación Física en el Municipio de Villa Hermosa de la provincia de la Romana República Dominicana.....

**SEGUNDO:** Exhortar a las instituciones educativas públicas y privadas, clubes deportivo asociaciones de profesores, entidades comunitarias del municipio de Villa Hermosa conmemorar esta fecha con actos educativos, deportivos culturales en honor a los maestros de educación física.....



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LAROMANA REP.DOM RNC :43003673-2

**TERCERO :** Instruir a la dirección de cultura y educación del ayuntamiento municipal de Villa Hermosa incluir en sus en su calendario anual de actividades oficiales la celebración de este dia 28 de febrero de cada año día del maestro de Educación Física en el Municipio de Villa Hermosa de la provincia de la Romana República Dominicana.....

**CUARTO:** Remitir Copia de la presente Resolución al Ministerio De Educación (MINER) al Distrito Educativo 05-11 a las Escuelas y Liceo del Municipio de Villa Hermosa, así como a las organizaciones deportivas locales y difundir la misma por los medios del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa.....

Dado en el salón de sesiones Andrés Avelino Rijo (don yuyo) de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la provincia la Romana a los nueve días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco 9/9/2025.....

Firmado



LIC. JOSE D. VALDEZ GUERRERO  
Presidente del Concejo



DR. JUAN F. CARTY MORETA  
secretario del Concejo

oR

Presup. Part.2026



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA  
LA ROMANA, REP.DOM. RNC:4-30-03673-2**

**SESIÓN NO. 007/2025 RESOLUCIÓN16/2025**

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del concejo de regidores del Ayuntamiento de Villa Hermosa de la provincia la Romana Legislar por el buen desenvolvimiento de las actividades del municipio en busca de las mejoras comunes según lo establece la Ley 176-07.....

**CONSIDERANDO:** Que es Necesario la aprobación anual del presupuesto participativo municipal para así cumplir con los compromisos exigidos por el pueblo y con nuestro municipio según lo establecen las Leyes 170-07 y 176-07.....

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las Leyes 170-07 y 176-07 mencionadas los Ayuntamientos están llamados a cumplir y hacer cumplir sus responsabilidades, realizando un levantamiento de campo en caso de que sea necesario que se beneficien algunos sectores que no se beneficiaron en otros presupuestos aprobados.....

**VISTAS:** Ley No. 170-07 del que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

**VISTAS:** La Ley No. 176-07 DEL DISTRITO. NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS. que rige el estatus jurídico de los municipios fecha 16 de agosto del 2007, capítulo III, sus artículos; 235, 236, 237, 238,239.....

**VISTA,** la Resolución No 01-03 del 21 de abril del 2003, instructivo para aplicación del decreto No 39-03 del 16 de enero del 2003 que crea la Comisiones de auditoria Social de la procuraduría General de la Republica Dominicana.....

**EL AYUNTAMIENTO MUICIPAL DE VILLA HERMOSA DE LA PROVINCIA LA ROMANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**ÚNICO; APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA**, el presupuesto participativo de un Quince por ciento (15%) del total neto del cuarenta 40% para inversión, correspondiente al año Enero-Diciembre del 2026 por un monto equivalente a Doce millones Novecientos noventa y cuatro mil novecientos Diez pesos con 00. RD\$ 12,994,910.00,para ser aplicado en los diferentes sectores del Municipio de Villa Hermosa de la provincia la Romana .....

**DADA** en el salón de sesiones Andres Avelino Rijo (Don Yuyo) del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la provincia la Romana Republica Dominicana a los ocho (8) días del mes de julio del año Dos mil Veinticinco 2025.....

LIC. JOSE DOLORES ALDEZ GUERRERO  
Presidente Del Concejo

DR. JUAN FRANCISCO CARTY MORETA  
Secretario Del Concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA, REP. DOM.  
RNC:4-30-03673-2



ORDENANZA N.º 02-2025 SESIÓN ORDINARIA No 7/2025

**SOBRE LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE, USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y RODAMIENTO MUNICIPAL EN LA AVENIDA PROFESOR JUAN BOSCH Y DEMÁS VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA**

**CONSIDERANDO.** Que la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su Art. 1, establece como objeto normar la organización, competencias, funciones y recursos de los ayuntamientos, a fin de que ejerzan sus atribuciones con autonomía, promoviendo el desarrollo sostenible, la participación ciudadana, la protección del medio ambiente y el uso adecuado del espacio público.....

**CONSIDERANDO.** Que, conforme al Art. 2 de la citada ley, los ayuntamientos son entidades políticas-administrativas básicas del Estado, dotadas de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, con la facultad de gestionar los intereses locales y garantizar el desarrollo integral de su territorio y su población.....

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 19, literales b, d, k y n de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, corresponde al Ayuntamiento la competencia propia de normar y gestionar el uso del espacio público, el ordenamiento territorial y el tránsito local, y que, en virtud del Artículo 5 de la Ley núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los ayuntamientos tienen responsabilidad compartida en la regulación del uso de las vías públicas; siendo así, resulta necesario establecer controles frente a la proliferación de actividades informales como la compra y venta de chatarras, talleres, gomeras y otros negocios no regulados que ocupan aceras y calzadas, provocando arrabalización, inseguridad, obstrucción del libre tránsito peatonal y degradación del entorno urbano, en violación de la normativa vigente y en perjuicio del orden y la calidad de vida en el municipio de Villa Hermosa.....

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 19, literales b y d, y 52 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, los ayuntamientos tienen la competencia propia de gestionar el uso del espacio público y establecer normativas sobre los tributos municipales, incluyendo tasas por servicios y utilización del espacio vial; y que el artículo 5 de la Ley núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los ayuntamientos como autoridades competentes para la regulación y fiscalización del tránsito en sus demarcaciones. En ese sentido, se hace necesario establecer mecanismos para el pago del rodamiento municipal,.....



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM.

RNC:4-30-03673-2



incluyendo a los vehículos que ingresan al territorio con fines comerciales o de tránsito frecuente, aun cuando no estén domiciliados en el municipio ni en la provincia, pero que hacen uso sistemático de sus vías públicas, en ocasiones como forma de evasión de peajes u otras cargas fiscales, afectando la sostenibilidad del sistema vial y el equilibrio territorial.....

**CONSIDERANDO:** Que el funcionamiento de establecimientos comerciales sin áreas adecuadas de estacionamiento provoca la ocupación indiscriminada de vías públicas por parte de clientes y proveedores, lo cual genera congestión vehicular, obstruye el libre tránsito, afecta la seguridad vial, interrumpe el paso peatonal y deteriora el orden urbano; y que, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 52 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, así como el artículo 5 de la Ley núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, corresponde al Ayuntamiento regular el uso del espacio público y exigir a los comercios el cumplimiento de condiciones mínimas para su operación, entre ellas la disponibilidad de parqueo conforme a las normas de planificación y seguridad vial, así como la violación del artículo 219 de la misma ley 63-17.....

**CONSIDERANDO.** Que la Ley núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Art. 1, tiene por objeto regular la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial en la República Dominicana, y establece las instituciones responsables de su planificación y ejecución.....

**CONSIDERANDO.** Que el Art. 5, párrafo 5, de la Ley 63-17 reconoce a los ayuntamientos como autoridades competentes en la aplicación de dicha legislación en el ámbito local.....

**CONSIDERANDO.** Que el párrafo 6 del mismo Art. define como "calzada" la parte de una vía pública destinada al tránsito vehicular, excluyendo las aceras y áreas peatonales.....

**CONSIDERANDO.** Que el Art. 321 de la Ley 63-17 faculta al INTRANT y a los ayuntamientos a aplicar medidas precautorias ante infracciones, incluyendo la paralización de servicios, el retiro de vehículos o la retención temporal de unidades involucradas.....

**CONSIDERANDO.** Que el desarrollo urbano y comercial de la Avenida Profesor Juan Bosch ha generado un uso desordenado del espacio vial, debido a paradas de transporte no autorizadas, operaciones de carga y descarga inadecuadas, ocupación de aceras por vendedores informales y desvíos de rutas por parte de vehículos pesados.....



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA, REP. DOM.  
RNC:4-30-03673-2



**CONSIDERANDO.** Que compete al Ayuntamiento de Villa Hermosa, en coordinación con la DIGESETT, el INTRANT y demás autoridades competentes, ejercer funciones normativas y de control en beneficio del orden público, la seguridad vial y la organización del espacio urbano.....

**CONSIDERANDO.** Que el Art. 52 de la Ley núm. 176-07 otorga al Concejo de Regidores la facultad normativa para aprobar ordenanzas, resoluciones y acuerdos municipales.....

**POR TANTO, EL CONCEJO DE REGIDORES ORDENA** lo siguiente:

**ORDENA:** En virtud de lo establecido en los artículos 19 y 52 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, así como en los artículos 5 y 219 de la Ley núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa dispone la aplicación de medidas administrativas y operativas dirigidas a:

- Regular el tránsito vehicular en las vías públicas del municipio.
- Organizar las operaciones de carga y descarga.
- Normar el uso del espacio público bajo criterios de seguridad vial, orden territorial y movilidad sostenible.
- Coordinar el transporte colectivo con las autoridades competentes.
- Fiscalizar el cumplimiento del rodamiento municipal.

Asimismo, se prohíbe el uso indebido de calzadas, zonas de rodaje y espacios peatonales para fines distintos a los establecidos en la ley y las normativas municipales.

**PÁRRAFO I.** Las infracciones serán sancionadas conforme al reglamento vigente y a la normativa nacional, garantizando el debido proceso.....

**PÁRRAFO II.** La Policía Municipal en conjunto con cualquier otro departamento competente, en conjunto con el INTRANT, la DIGESETT y el Departamento de Tránsito y Movilidad Urbana, será responsable de hacer cumplir estas disposiciones.....

**ORDENA.** Las unidades de transporte público, privado o colectivo que operen se detengan dentro del Municipio de Villa Hermosa, deberán utilizar exclusivamente las terminales de origen y paradas autorizadas por el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa en coordinación con el INTRANT.....

**PÁRRAFO I.** Queda prohibido realizar base o estacionamiento prolongado fuera de las terminales sin la debida autorización del INTRANT y del Ayuntamiento Municipal, especialmente en intersecciones, aceras, entradas de calles y frente a comercios, por representar riesgos a la seguridad vial y el orden público. Los vehículos de carga de pasajeros solo deberán montar pasajeros que se encuentren al momento del abordaje y retirarse sin hacer tiempo

**PÁRRAFO II.** El Ayuntamiento, con apoyo de la DIGESETT, el INTRANT y la Policía Municipal, podrá aplicar sanciones administrativas conforme a esta ordenanza y su reglamento.....



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM.

RNC:4-30-03673-2



**ORDENA:** El Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, en el ejercicio de sus competencias legales establecidas en los Artículos 19 y 52 de la Ley núm. 176-07 y el Artículo 5 de la Ley núm. 63-17, dispone la regulación estricta del uso del espacio público, prohibiendo la ocupación de aceras, calzadas, bordes de vías y áreas comunes por parte de actividades comerciales informales tales como chatarrerías talleres improvisados, gomeras y negocios similares que operen sin autorización municipal.....

**PÁRRAFO I.** La Dirección de Planeamiento Urbano, el Departamento de Tránsito y Movilidad Urbana, y la Policía Municipal estarán facultados para realizar operativos de inspección, levantamiento de actas, notificación de advertencias y aplicación de sanciones administrativas en coordinación con la Consultoría Jurídica del Ayuntamiento.

**PÁRRAFO II.** Las actividades existentes de esta naturaleza deberán regularizarse en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la publicación y difusión de la presente ordenanza, mediante solicitud formal ante el Ayuntamiento y reubicación en zonas autorizadas, conforme a criterios técnicos y urbanísticos previamente definidos.

**PÁRRAFO III.** El incumplimiento de esta disposición será sancionado con multas, clausura temporal o definitiva del negocio, y, de ser necesario, el decomiso de materiales o equipos, garantizando siempre el respeto al debido proceso administrativo

**ORDENA.** Los negocios deberá adecuar sus parques respetando los retiros urbanísticos y sin ocupar aceras, habilitando ablandador vial/ espacio de ascenso y descenso sin obstrucción peatonal. Así como los demás establecimientos comerciales ubicados en el Municipio de Villa Hermosa deberán procurar contar con áreas adecuadas para el estacionamiento de sus clientes y proveedores, preferiblemente dentro de su propiedad o en espacios autorizados, con el fin de minimizar la obstrucción del tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas.....

**Párrafo I.** todas las instituciones comercial o educativa deberá habilitar una salida vehicular por las calles de menor tránsito o vías que se encuentren paralela a dicha institución siempre que sea posible con el propósito de contribuir a la descongestión de la Avenida Profesor Juan Bosch. En tal sentido, se dispondrá que las entradas ubicadas en la Avenida Profesor Juan Bosch sean utilizadas exclusivamente para el acceso de vehículos y peatones, mientras que las salidas vehicular se realizarán únicamente por las vías alternas.....

**Párrafo II.** Las instituciones, empresas y comercios dispondrán de un plazo de 30 días para ejecutar dichas adecuaciones luego de la aprobación de esta ordenanza municipal. La Dirección de Planeamiento Urbano, junto al INTRANT y la DIGESETT, velará por su cumplimiento.....



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM.

RNC:4-30-03673-2



**ORDENA** El INTRANT y el Ayuntamiento de Villa Hermosa coordinarán acciones para la iluminación, señalización, semaforización y control de los puntos conflictivos del tránsito en todo el municipio.....

**ORDENA.** Los vehículos de carga y descarga deberán realizar sus operaciones en calles paralelas a la calle Juan Pablo Duarte, con el fin de descongestionar esta vía principal y mejorar el flujo vehicular.....

**ORDENA.** Se ordena intervenir la intersección Juan Pablo Duarte con Juan Bosch mediante la instalación de jardineras u otras barreras físicas, ya sea en concreto o metal, que impidan el abordaje de pasajeros en esquinas.....

Solo se permitirá el ascenso y descenso de pasajeros en:

La entrada de la calle Juan Pablo Duarte con Avenida Profesor Juan Bosch en dirección sur a norte: en el ablandador vial con la parada ya existente.....

Dirección norte a sur: a la salida de la calle Juan Pablo Duarte hacia la Avenida Profesor Juan Bosch, sin interferir el flujo vehicular, el ayuntamiento junto al INTRANT señalizaran la parada que indique el monte y desmonte de pasajeros.....

**ART. 8.** Rodamiento municipal En virtud de lo establecido en los artículos 19, literales b, d y n, y 52 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, así como del artículo 5, párrafos 1 y 5, de la Ley núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se dispone que toda persona física o jurídica que utilice de manera sistemática las vías públicas del municipio de Villa Hermosa deberá cumplir con el pago del rodamiento municipal.....

Esta disposición aplica, en particular, a aquellos vehículos pertenecientes a empresas, hoteles o zonas francas que transporten personal o mercancías, y que, sin cumplir con los requisitos legales establecidos en el municipio o en la provincia de La Romana, ingresen de forma recurrente al territorio municipal como mecanismo de evasión de peajes u otras obligaciones estatales.....

La Tesorería Municipal y la Gerencia Financiera serán responsables de su recaudación y fiscalización, conforme al reglamento aprobado por el Concejo de Regidores, y en apego a los principios de legalidad, eficiencia, equidad tributaria y transparencia establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.....

El **incumplimiento** de esta disposición podrá conllevar sanciones administrativas, económicas y operativas, incluyendo la imposición de multas, retención temporal del vehículo o impedimento de circulación dentro del municipio, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso administrativo y a los derechos de defensa conforme a la Constitución y las leyes.....



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA, REP. DOM  
RNC: 43003673-2

**ORDENA. ART. 9. Uso de aceras y espacios peatonales**

De conformidad con el **Art. 19**, literal b, de la Ley núm. 176-07 y el **Art. 5**, párrafo 6, de la Ley núm. 63-17, las aceras y áreas peatonales están destinadas exclusivamente al tránsito de peatones.

**PÁRRAFO I.** Se reglamenta el uso de aceras, parqueos y calzadas para actividades comerciales como ventas de alimentos, chatarras, talleres, gomeras y otros negocios informales.....

Estos deberán regularizarse y ubicarse en zonas autorizadas, sin interferir el tránsito peatonal ni ocupar calzadas, con el objetivo de evitar accidentes, mejorar la seguridad y preservar el orden urbano.....

El Ayuntamiento ejercerá su potestad sancionadora en casos de incumplimiento.

**VISTA:** La Constitución de la Republica.

**VISTA:** La Ley 176-07 Del Distrito Nacional Y Los Ayuntamientos

**VISTA:** La Ley 63-17 de transito y movilidad vial

**VISTO:** El informe de la comisión de tránsito y movilidad del ayuntamiento de villa Hermosa.....

**Ordenanza DADA Y APROBADA** en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa **ANDRES AVELINO RIJO (DON YUYO)**, provincia La Romana, a los ocho 8 días del mes de julio del año 2025.

Firmado

LIC. JOSE DOLORES VALDEZ GUERRERO  
Presidente del Concejo



DR. JUAN FRANCISCO CARTY MARETA  
secretario del concejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA, REP. DOM.  
RNC:4-30-03673-2



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/09/2025

Siendo las Diez treinta y uno (10:31) se reunieron en el salón de sesiones **ANDRES AVELINO RIJO** del honorable Ayuntamiento de Villa Hermosa los señores regidores, **JOSÉ DOLORES VALDEZ, MIZAEL SANTANA, RAUL OMAR DEL ROSARIO, VANESSA LAMA, BRAULIO MEJÍA MORALES, RAFAELA LOPEZ, LEONARDO MERCEDES, NELSON QUEVEDO**, también nuestro alcalde **EDUARDO FAMILIA** y yo el secretario del concejo **JUAN FRANCISCO CARTY MORETA**.

Fue aprobada la agenda del día, fue aprobada el acta anterior.

El alcalde **EDUARDO FAMILIA** hace un llamado a los regidores de que por favor no pidan obras imposibles Ya que ellos más que nadie sabe que aquí se trabaja con un presupuesto para cada año y las obras están contempladas en el mismo que es imposible pedir obras extras que no estén presupuestadas que los regidores más que nadie saben que el ayuntamiento no tiene los recursos necesarios para cumplir con todo el municipio en ese sentido se está priorizando los sectores debido a que el gobierno central está haciendo una gran inversión sobre todo en el sector el Picapiedra donde se ha hecho gran esfuerzo por mejorar la situación de allí y aún faltan algunas calles que en los próximos días se estarán interviniendo de igual forma presentó un acuerdo con la familia PUJOLS a los fines de que los regidores los estudien en donde esta familia propone una permuta con el tema del cementerio y unos impuestos que tienen pendiente con el ayuntamiento

De igual forma presentó una solicitud hecha por ELOHIM a los fines de que se le asigne recursos para la marcha de la Biblia de igual manera informó qué mediante los fondos especiales se le asignarán al municipio 135 pesos por cada ciudadano que habiten en el municipio.



En cuanto al informe del presidente dice no tener ninguno.

En cuanto a los turnos de regidores.

**BRAULIO MEJÍA:** Dice haber recibido parte de la información solicitada pide a la población presentarse a las sesiones manifiesta de igual manera que el sector Madrigal próximo al Pica piedra por donde vive SEVERO CEDEÑO está olvidado también solicita la intervención del frente del sector Alexander tercero ya que ese sector tiene una gran vegetación al frente y se ve muy abandonado presentó un audio que le envió un joven que tiene un taller por el colmado el guineo sobre un invernal que se ha hecho pero que las calles contiguas no están asfaltadas y dice que eso es una pérdida de tiempo

**RAÚL OMAR DE ROSARIO:** Dice que el sector la lechosa tiene una parte que no ha sido tocada o sea más bien que está abandonada y establece que es por donde está el colegio de la señora Santana dice que ese sector no tiene acera ni contiene ni electricidad solicita que se haga un levantamiento en la parte de la lechosa que los moradores de allí viven en un estado de angustia de igual manera llama la atención hay de este a los fines de que se intervenga el sector y pide a las autoridades la intervención de la calle Sebastián cavalotto ya que se hizo filtrante y se tapó por falta de asfalto

**VANESSA LAMA:** Se refiere al muro Jersey que está en el kilómetro 10 de cumayasa dice que el mismo puede causar un accidente que le pasó a ella misma en el día de ayer que casi se estrella con ese muro debido a la poca señalización y que cualquier conductor que no conozca la carretera puede estrellarse allí por falta de mantenimiento y de iluminación

**RAFAELA LÓPEZ RONDÓN:** Habla del invernal de los maestros esquina doctor Kennedy que tiene 5 años haciendo la misma solicitud y no se le ha podido resolver.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA, REP. DOM.  
RNC:4-30-03673-2



**LEONARDO MERCEDES:** Dice que en la calle 15 próximo a la escuela Emma Balaguer hay dos postes de luz que están casi cayendo no sabe si es de luz o de claro que están torcidos y pueden ocasionar un problema debido a que están en un mal estado lo que significa que es un peligro público y solicita la intervención del parquecito que está por el hervido créales.

**MISAELO SANTANA:** se refiere al tema de los imbornales sugiere que se haga un estudio a profundidad para identificar los tribunales que necesitan o que necesitamos debido al cúmulo de agua que se origina cuando llueve

**EL ALCALDE:** Dice que el muro Jersey está en el distrito municipal de cumayasa y que sabe que la directora ve esta transmisión pero que de todas maneras va a gestionar la pintura porque sabe que es bastante cara dice que cuesta como \$8000 cada lata, pero la va a gestionar dice además que los invernales son un caos debido a que la mayoría de las calles por donde se tapan no están asfaltadas y las personas tiran basura más la tierra que se arrastra por el agua los tapa pero que

Dice que el MIVED construyó la calle y que le corresponde terminar el imborral

**MISAELO SANTANA:** Propone el proyecto de remoción del estadio ANDÚJAR CEDEÑO y motiva su proyecto

**EL ALCALDE:** Pide hacer un levantamiento primero a los fines de ver si alguna empresa decide patrocinar ese mantenimiento porque el ayuntamiento no dispone de los recursos necesarios entiende que es un gran proyecto pero que el ayuntamiento no dispone de esos fondos pide que se deje sobre la mesa a los fines de hacer la gestión del lugar para tener mejores resultados

**VANESSA LAMA:** Dice que entiende la inquietud de **MISAELO** y cree que la intención es buena y que nos ayuda a solucionar el entorno del Play ANDÚJAR CEDEÑO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA, REP. DOM.  
RNC:4-30-03673-2



**EL ALCALDE:** Dice que gestionará con algunos amigos tanto del ministerio de deporte como de la cervecería así también como él consejo desarrollo municipal a los fines de buscar una solución a ese tema

En vista de las propuestas el regidor Misael Santana pide al presidente enviar el proyecto a comisión de estudio, pero pide que no se engavete.

**LEONARDO MERCEDES:** Dice que no se olvide ese proyecto ya que el Play **ANDULJAL CEDEÑO** es nuestro Play y que debemos cuidar ese activo social en ese sentido, el presidente envía a comisión de trabajo el proyecto del Play **ANDÚJAR CEDEÑO**

En cuanto al segundo tema de declarar el día 28 de febrero de cada año día del maestro de deporte

**LEONARDO MERCEDES:** Pide explicación del proyecto.

**RAÚL DE ROSARIO:** Dice que como representante del partido de la asociación de profesores **ADP** no entiende cómo es posible que se pida un día de regocijo municipal cuando el mismo ministerio de educación es quien les exige a ellos que no se paralicen las clases

**BRAULIO MEJÍA MORALES:** Dice que ya se ha discutido este proyecto anterior pero que entiende que más que una ordenanza debe ser una resolución y que no se debe de suspender la clase por ello que se pueden realizar actividades propias de ese mismo profesor dice que tiene el derecho de votar o no

Se sometió a votación el proyecto de declarar el día 28 de febrero de cada año día del profesor o el maestro de deporte en el municipio de Villahermosa

Fue aprobado con cuatro votos a favor dos abstenciones y un voto en contra **RAÚL OMAR DEL ROSARIO** votó en contra y dijo que su motivación estuvo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA, REP. DOM.  
RNC:4-30-03673-2



porque el mismo ministerio de educación es quien promueve la paralización de la clase

En cuanto a la plaza de los buhoneros se sometió propuesto y el presidente motiva a su proyecto **MIZAEI** aclara que solo es una comisión.

**LEONARDO MERCEDES:** Dijo que debe haber alguien que lleve la voz cantante.

**RAUL OMAR DE ROSARIO:** Dice que quiere que esa plaza sea de verdad y no pase lo que está pasando con la actual venta de buhonero que se salen del lugar invaden las calles y todos los en el entorno

**EL ALCALDE:** Dice que una comisión de regidores permitió la instalación de los buhoneros en ese lugar y eso se salió de control que él no está ni estuvo nunca de acuerdo pero que algunos regidores fueron los que autorizaron a que las personas que están en los alrededores se ubicaron allí

**LEONARDO MERCEDES:** ¿Preguntó que cuál era esa comisión de regidores que permitió esa instalación en ese lugar?

**NELSON QUEVEDO:** Pidió de igual manera que se aclare ese tema porque era en su comisión en representante de su comisión no autorizado nada.

**BRAULIO MEJÍA MORAES:** Dice que lo saquen de eso ya que él ha estado siempre en contra de esa situación.

**RAFAELA LÓPEZ:** Pide aclarar esa situación de igual manera ya que si algunos regidores lo hicieron no pueden decir que los regidores permitieron.

**VANESA LAMA:** Dice que votó para que se trabajara un día Braulio Mejía señaló que no se opone a que la gente trabaje, pero con orden y en el caso de la especie los mismos trabajadores son los que propician el desorden



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA, REP. DOM.  
RNC:4-30-03673-2

**EL ALCALDE:** Dice que ha mantenido su posición y que el consejo debe resolver eso ya que él como alcalde no lo ha permitido y el concejo le permitió vender.

Se sometió la solicitud de la asociación de pastores y se aprobó una ayuda para el día de la Biblia

**EL ALCALDE:** Recomienda alguna modificación al proyecto para **RAUL OMAR DEL ROSARIO** pide dejar sobre la mesa el proyecto para la ordenanza de la chatarra en el municipio a los fines de convocar al **INTRANT** y la **DIGESETT** para que envíen sus opiniones.

El proyecto es enviado a comisión y se autoriza convocar a las autoridades competentes a los fines de que puedan emitir sus opiniones y recomendaciones técnicas con respecto al proyecto del transporte de chatarras en municipio de Villa Hermosa

No habiendo más temas y siendo la 1:45 pasado meridiano se dio por cerrada la sesión del día 9 del mes de septiembre del año 2025.

DR: JUAN FRANCISCO CARTA  
SECRETARIO DEL CONCEJO





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA  
LA ROMANA, REP.DOM.  
RNC:4-30-03673-2



**RESOLUCIÓN NO 19/2025 SESION ORDINARIA No 9/2025**

Que dispone la conformación de una Comisión Especial para la planificación, coordinación y supervisión de la construcción de la Plaza de Buhoneros en el Municipio de Villa Hermosa.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que otorga competencias al Concejo de Regidores en materia de ordenamiento territorial, desarrollo económico local y organización del comercio.

**VISTA:** La necesidad de dotar a los buhoneros del Municipio de Villa Hermosa de un espacio digno, ordenado y seguro para el ejercicio de sus actividades comerciales.

**CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que los buhoneros constituyen un sector importante de la economía informal del Municipio de Villa Hermosa y requieren condiciones adecuadas para el ejercicio de sus labores.....

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el ejercicio desorganizado de la venta ambulante provoca dificultades en la movilidad, la higiene, la seguridad vial y el ordenamiento urbano.....

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la construcción de una Plaza de Buhoneros en Villa Hermosa contribuirá a dignificar a los comerciantes, mejorar el orden municipal y embellecer el municipio.....

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que para tales fines resulta imprescindible la creación de una Comisión Especial que se encargue de gestionar, coordinar y supervisar el proceso de planificación y construcción de dicha plaza.....

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA

LA ROMANA, REP.DOM.

RNC:4-30-03673-2

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se crea la Comisión Especial para la Construcción de la Plaza de Buhoneros de Villa Hermosa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión estará integrada por: 1-EL Concejo de regidores y presidida por el regidor Nelson Quevedo Valdez, 2- El alcalde Municipal o su representante. Un representante, 3-un miembro de la Asociación de Buhoneros. 4. Un representante de la sociedad civil organizada.5-un representante de la iglesia evangélica, 6- un representante de la iglesia católica y 7- representante de concejo económico y social.....

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión tendrá como funciones principales.....

- a) Coordinar la identificación del terreno y la viabilidad técnica del proyecto.....
- b) Gestionar la elaboración de planos, presupuesto y fuentes de financiamiento.....
- c) Supervisar la ejecución de la construcción de la Plaza.....
- d) Rendir informes trimestrales al Concejo de Regidores sobre los avances del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Ejecutivo Municipal queda instruido para brindar el apoyo técnico, administrativo y logístico necesario a la Comisión Especial.....

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución entra en vigencia a partir de sus aprobación y comunicación a las partes interesadas.....

Dado en el salón de sesiones **Andrés Avelino Rijo** (Don yuyo) del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la provincia de la Romana a los Nueve 9 días del mes de septiembre del año 2025.....

### Firmado:



LIC. JOSÉ DOLORES VALDEZ  
presidente del concejo



D.R JUAN FRANCISCO CARTE MORETA  
secretario del concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LAROMANA REP.DOM  
RNC :43003673-2



SESIÓN NO 09/2024; RESOLUCION 22/2025.

**CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal Del Ayuntamiento De Villa Hermosa de la provincia la Romana se reunión en el salón de sesiones del honorable Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha nueve 9 del mes de septiembre del Año Dos Mil Veinticinco (2025), para tratar sobre la petición hecha a la Alcaldía mediante comunicación de fecha 2/9/2025 por la Asociación De Pastores de Villa Hermosa Inc. ELOHIM en la que solicita la aprobación de una Ayuda para la marcha de la Biblia.....

**CONSIDERANDO:** Que tradicionalmente las autoridades y este gobierno Municipal ha contribuido con la celebración de este importante día por ser una exaltación a nuestra fe cristiana sobre todo a la palabra del Dios todo poderoso.....

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las necesidades planteadas este concejo de regidores entiende que es importante seguir impulsando los valores cristianos en nuestra sociedad y especialmente en este municipio de villa hermosa de la provincia la Romana por lo que están totalmente de acuerdo en que el ayuntamiento realice el aporte económico solicitado a dicha institución para los fines indicado en la misiva.....

**Por tales motivos**

**Vista:** La solicitud de fecha 2/9/2025 Enviada por la asociación de pastores De Villa Hermosa Inc. ELOHIM de la Romana a la administración Municipal.

**Vista:** La solicitud de fecha 2/9/2025 remitida por la administración del Ayuntamiento de Villa Hermosa y al Concejo Municipal

**Vista:** El Acta de sesión Ordinaria de 9/9/2025

**Vista:** La Constitución de la Republica dominicana

**Vista:** La Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios

ESTE HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA EN USO DE SUS FACULTADES

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar como efecto aprueba una asignación económica de Cien Mil RD\$ 100,000.00 pesos a la Asociación de Pastores de Villa Hermosa Inc. ELOHIM para contribuir con algunas necesidades propias para la celebración del Día Nacional de la Biblia.

A/ Amín Abel Hasbun no.17, Municipio de Villa Hermosa, La Romana, Rep. Dom. Telf. 809-813-

44Ayuntamiento de Villa Hermosa; @villahermosageoh



ALDIA DE VILLA HERMOSA



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA REP.DOM  
RNC :43003673-2

**SEGUNDO:** La Suma a entregar a la asociación de pastores de Villa Hermosa **ELOHIN** será extraída del capítulo de instituciones sin fines de lucros de la cuenta de Educación y entregada al presidente de dicha institución el pastor **RAMON JIMENEZ**.

**TERCERO:** Ordenar al departamento correspondiente hacer el desembolso de los fondos antes mencionados es decir la suma de Cien mil pesos RD\$ 100,000.00 para cumplir con la colaboración acordada.

Dado en el salón de sesiones Andrés Avelino Rijo (don yuyo) de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la provincia la Romana a los nueve días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco 2025

Firmado

  
**SR. JOSE D. VALDEZ GUERRERO**

Presidente del Concejo



  
**DR. JUAN F. CARTY MORETA**

secretario del Concejo

